RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2026	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCARIOS	

CARTILLA PRESTACIONAL

ANEXO I

Este anexo determina la cobertura básica en: Atención Primaria de la Salud; Atención Secundaria; Internación; Salud mental; Rehabilitación; Odontología; Medicamentos; Otras coberturas.

COBERTURA OBLIGATORIA (PMO)

1. ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Se brinda una cobertura integral, es decir un abordaje biopsicosocial de los problemas de salud. Se asegura un mecanismo integrado de atención en los distintos niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria. Se provee de cuidados continuos a los beneficiarios, privilegiando su atención a partir de un médico de familia que sea el responsable de sus cuidados, y donde los beneficiarios referidos tengan el derecho a conocer el nombre de su médico, así como los de los demás proveedores de servicios, quienes están obligados a conocer y acompañar en forma integral a los pacientes en el cuidado de su salud, en su recuperación y en su rehabilitación.

1.1. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PRIMARIA

1.1.1. PLAN MATERNO-INFANTIL

Este programa comprende a las embarazadas y a los niños hasta los tres (3) años de edad.

Comprende:

Cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido hasta los tres (3) años, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27.611. Cobertura del 100% en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del recién nacido para medicamentos 40% ambulatorios no relacionados de modo directo con el embarazo y posterior nacimiento del niño. Cobertura del 100% en medicamentos para el niño hasta los tres (3) años de vida.

a) Atención del embarazo

En embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal de la 35 a la 38 y semana desde la 38 hasta el parto. En embarazos de riesgo, se deberán contemplar controles sin restricciones, con la cobertura de los estudios que cada patología requiera.

b) Atención del recién nacido hasta los tres (3) años de vida

La atención del recién nacido hasta cumplir tres (3) años debe tener una cobertura al 100% tanto en internación como en ambulatorio. Toda esta atención debe quedar exceptuada del pago de todo tipo de coseguros. Se cubrirán consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, cobertura del 100% de la medicación requerida para los tres (3) primeros años de vida, siempre que ésta figure en el listado de

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO:	2025-2026		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:				
OBRA SOCIAL SERVICIOS S				

medicamentos esenciales.

Prestaciones incluidas en la Ley Nº 26.279 con cobertura al 100%: fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

A fin de estimular la lactancia materna, no se cubrirán las leches maternizadas, salvo expresa indicación médica, con evaluación de la auditoría médica. Se dará cobertura de leches medicamentosas, según Ley 27.305.

Se dará cobertura a las prestaciones contempladas en la ley 25.415, Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

1.1.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

Este programa se orienta a mujeres desde los 18 años y sin límite de edad superior.

Tiene como objetivo principal contribuir a la reducción de la incidencia y mortalidad por esta enfermedad.

Deberá garantizarse la consulta ginecológica anual y el acceso oportuno con cobertura del 100% a las prácticas de pesquisa temprana/métodos de screening. La Superintendencia de Servicios de Salud publicará las actualizaciones que, basadas en la evidencia científica, deberán ser incorporadas en la presentación anual de la Cartilla Prestacional.

1.1.3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

Este programa se orienta a mujeres desde los 35 años y sin límite de edad superior. Para mujeres con riesgo aumentado, se intensificará el control a edades más tempranas.

Se propone reducir la morbilidad y la mortalidad relacionadas con esta enfermedad, con la misión de promover y asegurar la calidad y equidad del cuidado de las mujeres de riesgo, con sospecha o confirmación de cáncer de mama.

El diagnóstico precoz del cáncer de mama es el instrumento más importante en el pronóstico de la enfermedad y la supervivencia de la paciente.

Deberá garantizarse la consulta ginecológica anual y el acceso oportuno con cobertura del 100% a las prácticas de pesquisa temprana/métodos de screening. La Superintendencia de Servicios de Salud publicará las actualizaciones que, basadas en la evidencia científica, deberán ser incorporadas en la presentación anual de la Cartilla Prestacional.

1.1.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON

Este programa se orienta a pacientes mayores de 50 años o aquellos con factores de riesgo que aumentan la probabilidad de padecerlo.

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2026]
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCARIOS	

El diagnóstico precoz en cáncer de colon modifica los desenlaces de mortalidad, morbilidad y calidad de vida de los pacientes.

Deberá garantizarse los controles periódicos a través de rastreos con estrategia de sangre oculta en

materia fecal y/o colonoscopía. La Superintendencia de Servicios de Salud publicará las actualizaciones que, basadas en la evidencia científica, deberán ser incorporadas en la presentación anual de la Cartilla Prestacional.

1.1.5. PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Este programa se orienta a la totalidad de la población beneficiaria, en especial a embarazadas y menores de 18 años.

Toda práctica incluida en el programa tendrá una cobertura del 100% a cargo de la Obra Social.

a) Acciones:

- Desarrollar una campaña por medio de trípticos o cualquier otro tipo de información en beneficio de la salud bucal.
 - o Examen del niño sano para la detección de caries.
 - Topicaciones con flúor y enseñanza del cepillado dental.
 - Orientación nutricional con el objeto de racionalizar el consumo de productos causantes de caries.

1.1.6. PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

Este programa se orienta a la población sexualmente activa, independientemente de la edad.

b) Objetivos

- Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia
- · Disminuir la morbimortalidad materno-infantil
- · Prevenir embarazos no deseados
- Promover la salud sexual de los adolescentes
- Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias;
- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2026	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCARIOS	

 Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

c) Cobertura

- A demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, se podrán prescribir y suministrar
- los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT
- Cobertura al 100% de ligadura de trompas y vasectomía, según lo establece la Ley 26.130.
- Cobertura de Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 232/07 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Cobertura al 100% de implante subdérmico, sistema intrauterino de liberación de levonorgestrel (SIU/DIU-LNG), Dispositivo Intrauterino (DIU-Cu), su colocación y extracción, como métodos anticonceptivos, de conformidad con la Ley 25.673 y la Resolución 2922/2019-MSyDS.

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO: 2025	5-2026		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:				
OBRA SOCIAL SERVICIOS	SOCIALES BANCARIO	DS .]	

2. ATENCIÓN SECUNDARIA

Todas las especialidades de cobertura obligatoria

2.1. ESPECIALIDADES

Anatomía Patológica	Anestesiología
Cardiología	Cirugía cardiovascular
Cirugía de cabeza y cuello	Cirugía general
Cirugía infantil	Cirugía plástica reparadora
Cirugía de tórax	Clínica médica
Diagnóstico por imágenes:	
Radiología, tomografía computada, resonancia magnética y ecografía.	Endocrinología
Infectología	Fisiatría (medicina física y rehabilitación)
Gastroenterología	Geriatría
Ginecología	Dermatología
Hemoterapia	Medicina familiar y general
Medicina nuclear: diagnóstico y tratamiento	Nefrología
Neonatología	Neumonología
Neurología	Nutrición
Obstetricia	Hematología
Oftalmología	Oncología
Ortopedia y traumatología	Otorrinolaringología
Pediatría	Psiquiatría
Reumatología	Terapia intensiva
Urología	

- Se asegura la consulta en consultorio e internación.
- Se asegura la consulta de urgencia y emergencia en domicilio.
- En los mayores de 65 años que no puedan movilizarse, se asegura la consulta programada en domicilio con un coseguro, según lo previsto por la Resolución N° 58/2017del Ministerio de Salud de la Nación o la norma que la sustituya.
- En todo otro grupo etario donde el paciente esté imposibilitado de desplazarse, quedará a discreción de la auditoría del Agente del Seguro la provisión de atención programada en domicilio
- Se incorpora la modalidad de consultas remotas mediante el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsultas, siempre que se asegure la misma calidad de atención médica integral, según lo dispuesto por la Resolución N° 282/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

RNOS / RNEMP:	126304	PERÍODO:	2025-2026		
NOMBRE DE LA					
OBRA SOCI	OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS				

2.2. PRÁCTICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AMBULATORIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

- Se dará cobertura a todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas detalladas en el Anexo II del Plan Médico Obligatorio (Resolución MSAL 201/2002 PMO), considerando el material descartable y los medios de contraste como parte de la prestación que se realiza.
- Se incorpora la emisión de órdenes para prácticas y estudios a través de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27.553 y Resolución 282/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

3. INTERNACIÓN

Se asegura el 100% de la cobertura en la internación en cualquiera de sus modalidades (institucional,
hospital de día o domiciliaria). Todas las prestaciones y prácticas que se detallan en el Anexo II de la
Resolución N° 201/2002 MSAL, se encuentran incluidas dentro de la cobertura.
Comprende la internación clínico-quirúrgica general y especializada, programada y de urgencia, de

ba	baja, mediana y alta complejidad y cirugía ambulatoria.				

4. SALUD MENTAL -ADICCIONES- ALCOHOLISMO

Se dará cobertura según **Ley N° 24.455**, al 100% de los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos.

Los beneficiarios contarán con una atención ambulatoria y de internación tanto para desintoxicación como de internación en comunidades a través de los siguientes servicios: Consulta y Orientación, Hospital de Día, Hospital de Noche, Internación Psiquiátrica para desintoxicación con terapéutica y medicación específica, Internación en "comunidades terapéuticas" autorizadas.

Asimismo, se debe asegurar la cobertura prevista en la Ley N° 26.657 y en el decreto reglamentario N° 603/2013, sin limitaciones en cuanto al número de sesiones ni los días de internación. Esto incluye las modalidades de entrevista psiquiátrica, psicológica, psicopedagogía, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicoterapia de familia y de pareja, psicodiagnóstico.

RNOS / RNEMP:	126304	PERÍODO:	2025-2026		
NOMBRE DE LA	ENTIDAD:				
OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS					

En la internación se cubrirán patologías agudas en las modalidades institucional u hospital de día.

5. REHABILITACIÓN

Se dará el 100% de cobertura ambulatoria para rehabilitación motriz, psicomotriz, fonoaudiología, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial

Kinesioterapia: hasta 30		30	sesiones por beneficiario por año calendario	
•	Fonoaudiología: hasta	30	sesiones por beneficiario por año calendario	

- Estimulación temprana: en los términos que se define en el Anexo II de la Resolución 201/2002 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Grandes accidentados y otras patologías graves crónicas: hasta 6 meses, pudiendo ser prorrogado este plazo por autorización de la Auditoría Médica de Prestaciones y/o la Coordinación Prestacional mientras se documente un progreso objetivo en la evolución y por plazos no mayores de un mes por vez.

6. ODONTOLOGÍA

- Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento: incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta y comprende la confección de la ficha odontológica.
- Consulta de urgencia: Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo, que
 resuelva la demanda espontánea. El beneficiario, una vez resuelta la urgencia, podrá consultar a su
 odontólogo general para iniciar el tratamiento definitivo de la patología que lo afecte. No se contempla
 dentro de esa consulta la realización de prácticas no cubiertas, a excepción del cementado de puentes

RNOS / RNEMP:	126304	PERÍODO:	2025-2026		
NOMBRE DE LA ENTIDAD:					
OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS					

	y coronas que no requieran de restauración protetica.
•	Cobertura de las prácticas detalladas en Resolución N° 201/2002 del Ministerio de Salud de la Nación

7. MEDICAMENTOS

Ley N° 25.649 y Decreto N° 987/2003, de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su nombre genérico.

Conforme lo establece el art. 2º de la Resolución Nº 310/2004 del Ministerio de Salud de la Nación, modificatoria de la Resolución Nº 201/2002 MSAL, contemplando:

- de los medicamentos ambulatorios de uso habitual que figuran en el Cobertura del 40% Anexo III
- Cobertura del 70% con auditoría previa para los medicamentos destinados a patologías crónicas prevalentes, conforme el precio de referencia (monto fijo) que se publica en el Anexo IV y para las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones de cada medicamento, que allí se individualizan (7.1), a fin de propiciar el cumplimiento de los tratamientos evitando las complicaciones propias del abandono de los tratamientos referidos. Constituye una medida sanitaria que mejora la accesibilidad económica de los beneficiarios y que también evita los gastos generados por el incumplimiento terapéutico.

Actualización mensual Ministerio de Salud de la Nación - Seguimiento de Precios https://www.argentina.gob.ar/salud/seguimiento-precios/2022

Resolución 27/2022 Ministerio de Salud de la Nación

Los medicamentos utilizados durante la internación tienen cobertura del 100%.

Cobertura del 100%

- Eritropoyetina destinada al tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.
- Dapsona, destinada al tratamiento de lepra en cualquiera de sus formas clínicas.

RNOS / RNEMP: 1263	304 PERÍ	ÍODO: 2	2025-2026	
NOMBRE DE LA ENTIDA	D:			
OBRA SOCIAL SEF	RVICIOS SOCIALES	BANCA	ARIOS	

• Medicamentos de uso oncológico según recomendaciones o protocolos que aprobara la autoridad de aplicación.

- Inmunoglobulina antihepatitis B según recomendaciones de uso del Anexo III de la Resolución N° 310/04 MSAL.
- Cobertura de la piridostigmina (comp.60mg.) destinado al tratamiento de la Miastenia Gravis de acuerdo con la Resolución N° 791/99 MSyAS.
- Cobertura del 100% de los medicamentos de uso anticonceptivo incluidos en los Anexos III y IV de la Resolución 310/04 y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable. Cobertura del 100% de:
- Anticonceptivos intrauterinos, dispositivos de cobre. Condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas, comprendidos en el Programa de Salud sexual y Procreación Responsable.
- Cobertura del 100% de la medicación de soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por los agentes antineoplásicos según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación.
- Cobertura del 100% de la medicación analgésica destinada al manejo del dolor de pacientes oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación.
- Cobertura al 100% de los medicamentos destinados a los pacientes comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.
- Cobertura de medicamentos de alternativa terapéutica, según las recomendaciones de uso establecidas en el Anexo V (7.1).
- En el caso de consultas remotas a través de plataformas de teleconsulta, se autoriza la prescripción de medicamentos en recetas por vía de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail. Ley 27.553, Resolución N° 281/2020 MSAL y N° 696/2020 MSAL.

<u>Análogos de la gonadotrofina:</u> Leuprolida Acetato (también conocido como Leuprolide acetato o Acetato de leuprolida), Triptorelina y Triptorelina pamoato, para tratamiento de la Pubertad Precoz Central, de

6 / RNEMP: 126	304	PERÍODO:	2025-202	20			
BRE DE LA ENTIDA	AD:						
RA SOCIAL SE	RVICIOS SOC	IALES BAN	CARIOS				
nformidad oon la D	esolución N° 3437/2	2024 MC					
	#SOLUCION 5457/2	202 I-IVIS.					
8. OTRAS COBE	DTIIDAG						
D. OTRAS COBE	RIURAS						
0.4 0111040000	\A.I.I.A.T.\\(\O\O\)						
8.1. CUIDADOS F	PALIATIVOS						
El cuidado paliativo	o es la asistencia ad	-				•	
El cuidado paliativo la expectativa de vi	o es la asistencia ac ida del paciente no	supera el lapso	de 6 meses,	por no respon	nder al t	ratamiento	curati
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto	o es la asistencia ac ida del paciente no o. Los objetivos aqu	supera el lapso uí serán aliviar e	de 6 meses, el dolor, los sí	por no respon ntomas y el a	nder al t bordaje	ratamiento psicosocial	curati [,] del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe	o es la asistencia ac ida del paciente no	supera el lapso uí serán aliviar e en función de	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen	por no respo ntomas y el a eral que ma	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curati [,] del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada	supera el lapso uí serán aliviar e en función de	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen	por no respo ntomas y el a eral que ma	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curativ del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada	supera el lapso uí serán aliviar e en función de	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen	por no respo ntomas y el a eral que ma	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curativ del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada	supera el lapso uí serán aliviar e en función de	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen	por no respo ntomas y el a eral que ma	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curativ del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada	supera el lapso uí serán aliviar e en función de	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen	por no respo ntomas y el a eral que ma	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curati [,] del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada	supera el lapso uí serán aliviar e en función de	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen	por no respo ntomas y el a eral que ma	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curativ del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe prestaciones que s	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada se mencionan en los	supera el lapso uí serán aliviar e en función de s Anexos II y III	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen con un 100%	por no respon ntomas y el a eral que ma de cobertura	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curati del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe prestaciones que s	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aqu ertura estará dada	supera el lapso uí serán aliviar e en función de s Anexos II y III	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen con un 100%	por no respon ntomas y el a eral que ma de cobertura	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial	curati del
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe prestaciones que s 8.2. HEMODIÁLIS La cobertura será	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aque ertura estará dada se mencionan en los ses Y DIÁLISIS PER del 100%. Const	supera el lapso uí serán aliviar e en función de s Anexos II y III RITONEAL COI	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen con un 100% NTÍNUA AME	por no responsive por no respo	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial PMO, brind	curati del ando
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe prestaciones que s 8.2. HEMODIÁLIS La cobertura será INCUCAI dentro de	o es la asistencia adida del paciente no o. Los objetivos aquertura estará dada se mencionan en los estas Y DIÁLISIS PER del 100%. Conste los primeros 30 dí	supera el lapso uí serán aliviar e en función de s Anexos II y III RITONEAL COI tituye requisito ías de iniciado e	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen con un 100% NTÍNUA AME indispensable tratamiento.	por no responsable por no respon	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial PMO, brind	curati del ando
El cuidado paliativo la expectativa de vi que le fue impuesto paciente. La cobe prestaciones que s 8.2. HEMODIÁLIS La cobertura será INCUCAI dentro de modalidad a ser cu	o es la asistencia ad ida del paciente no o. Los objetivos aque ertura estará dada se mencionan en los ses Y DIÁLISIS PER del 100%. Const	supera el lapso uí serán aliviar e en función de s Anexos II y III RITONEAL COI tituye requisito (as de iniciado e cesidad individua	o de 6 meses, el dolor, los sí el marco gen con un 100% NTÍNUA AME indispensable tratamiento.	por no responsable por no respon	nder al t bordaje rca el F	ratamiento psicosocial PMO, brind	curati del ando

BRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS	
RA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS	
8.3. OTOAMPLÍFONOS - AUDÍFONOS	
Se asegura la cobertura de otoamplífonos al 100% en niños de hasta 15 años, a fin de garantiz	ar un
adecuado nivel de audición que les permita sostener una educación que maximice las potencia	lidades
personales de cada beneficiario.	
 8.4. COBERTURA EN ÓPTICA Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños de hasta 15 años cambio de graduación. 	, salvo
Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños de hasta 15 años	, salvo
Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños de hasta 15 años cambio de graduación.	
Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños de hasta 15 años cambio de graduación. 8.5. PRÓTESIS Y ÓRTESIS La cobertura será del 100% en prótesis e implantes de colocación interna permanente y del 50%	6 en ortesi e marcas,

8.6. TRASLADOS

Se da cobertura al 100% a aquellos afiliados que no puedan trasladarse desde, hasta o entre establecimientos de salud y cuyo traslado sea necesario para el diagnóstico y/o tratamiento de su

OS / RNEMP: 126304	PERÍODO: 202	25-2026	
/IBRE DE LA ENTIDAD:			
BRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCAR	IOS	
patología.			
La Auditoría Médica podrá autoriz	rar atras traslados do acur	ordo con la nococidad de l	os honoficiarios
La Additoria Medica podra adtoriz	ai otios traslados de acue	ndo con la necesidad de i	os perieliciarios.
9. COBERTURA ESPECÍFICA			
9.1. DISCAPACIDAD			
9.1. DISCAPACIDAD			
Se garantiza el acceso integral a	la cobertura establecida e	n la Ley № 24.901 y su D	ecreto reglamentario
en el marco del Nomenclador	de Prestaciones Básicas	para personas con dis	capacidad según lo
establecido por resolución N° 428	3/99 MSAL y normas com	olementarias.	
9.2. VIH – HEPATITIS VIRALES	- OTRAS INFECCIONES	DE TRANSMISIÓN SEXU	JAL - ITS Y
TUBERCULOSIS -TBC- Le	y N° 27.675 y DCTO-2022	2-805-APN-PTE	
Respuesta integral e intersector	ial basada en atención	primaria de la salud -A	PS garantizando la
prevención, diagnóstico, tratamier			•
·		•	
Comprende cuidados paliativo	_		endo las asociada
derivadas y concomitantes, así	como los efectos advers	sos derivados.	

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2026]
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
OBRA SOCIAL SERVICIOS	SOCIALES BANCARIOS	

9.3. OBESIDAD

Se dará cobertura, según Ley Nº 26.396 RESOL-2022-1420-APN-MS

 a. COBERTURA DE PERSONAS ADULTAS CON ÍNDICE DE MASA CORPORAL (IMC) IGUAL O MAYOR A TREINTA (30)

9.3.1. COBERTURA AMBULATORIA

- a) Consultas en el primer nivel de atención.
- b) Consultas con licenciado/a en nutrición y/o médico/a especialista en nutrición.
- c) Interconsulta con médico/a con experticia en obesidad.
- d) Consultas con psicólogo/a y/o psiquiatra.
- e) Consultas con equipo interdisciplinario (licenciado/a en nutrición y/o médico/a especialista en nutrición, médico/a con experticia en obesidad y psicólogo/a y/o psiquiatra).

9.3.2. TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO

Estarán cubiertos con el SETENTA POR CIENTO (70%) de descuento:

• ORLISTAT Inhibidor de la absorción de grasas

9.3.3. TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS

- **9.3.3.1.** Podrán acceder al tratamiento quirúrgico las personas que cumplan los siguientes criterios de inclusión:
 - 9.3.3.1.1. Edad de DIECIOCHO (18) a SETENTA (70) añosÍndice de Masa Corporal mayor de CUARENTA (40) kg/m2 (con o sin comorbilidades) o mayor a TREINTA Y CINCO (35) kg/m2 con al menos una de las siguientes comorbilidades (Los IMC considerados corresponden a los previos al descenso de la preparación preoperatoria):

Diabetes Mellitus Tipo 2•

Hipertensión arterial·

Apnea/Hipopnea obstructiva del sueño (SAHOS).

Enfermedad articular con gran limitación funcional·

- 9.3.3.1.2. Riesgo quirúrgico aceptable, es decir tener controladas las comorbilidades antes de la cirugía según escala ASA (American Society of Anesthesiologists Physical Status Scale).
- 9.3.3.1.3. Haber intentado otros métodos no quirúrgicos para control de la obesidad bajo supervisión médica,por lo menos por DOCE (12) meses, sin éxito o con éxito inicial, pero volviendo a recuperar el peso perdido, estableciéndose como tratamiento a

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2026]	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCARIOS		

contactos de al menos UNA (1) vez por mes con equipo interdisciplinario o consultas individuales con médico/a o licenciado/a en nutrición más psicoterapia, en forma ininterrumpida.

- **9.3.3.1.4.** Consentimiento informado. Aceptación y deseo del procedimiento, siendo esta una decisión informada y consensuada con el equipo tratante, con compromiso de los requerimientos del mismo evaluado por el equipo multidisciplinario, valorándose expectativas y evaluando las posibilidades de efectuar el correcto seguimiento.
- 9.3.3.1.5. Estabilidad psicológica.
- 9.3.3.1.6. Toda la información recabada en los criterios de inclusión debe ser volcada en un resumen de historia clínica que avale la aptitud para efectuar la cirugía y que especifique la falta de criterios de exclusión. Este resumen debe ser suscripto por:
 - a) Cirujano/a capacitado/a en cirugía bariátrica.
 - Médico/a que realiza el tratamiento integral con experiencia y capacitación en obesidad,
 - c) Licenciado/a en nutrición y/o médico/a nutricionista
 - d) Especialista en Salud Mental (Psicólogo/a y/o médico/a psiquiatra)
- 9.3.3.2. En el caso de tener alguna comorbilidad endocrina o psiquiátrica, el especialista de dichas áreas debe firmar junto al equipo antes citado el pedido de cirugía, confirmando la estabilidad del paciente.
 - **9.3.3.2.1.** Procedimientos Quirúrgicos con cobertura:
 - a) Manga Gástrica o Gastrectomía en Manga.
 - b) Bypass Gástrico, en sus dos modalidades: "Clásico en Y de Roux" y "1(una) Anastomosis BAGUA".

9.3.4. COBERTURA DEL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO POST-QUIRÚRGICO:

- **9.3.4.1.** Control mensual de seguimiento postoperatorio durante el primer año con médico/a especialista en nutrición y/o licenciado/a en nutrición.
- **9.3.4.2.** Control mensual de seguimiento postoperatorio durante el primer año con médico/a con formación en obesidad.
- **9.3.4.3.** Control mensual de seguimiento postoperatorio durante el primer año con psicologo/a y/o psiquiatría.
- 9.3.4.4. Control mensual de seguimiento postoperatorio durante el primer año con cirujana/o o

S / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2026		
IBRE DE LA ENTIDAD:			
BRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCARIOS		
equipo quirúrgico	O hien		
		nto al missos aga aco	
interdisciplinario.	de seguimiento postoperatorio dura	nte ei primer ano con	equipo
9.4. CELIAQUÍA			
	26.588 y su modificatoria Ley Nº 27	' 196 v Decreto Reals	amentario Nº
218/2023 –PEN.	zo.ooo y ou modificationa zoy iv zr	. 100 y Dooroto Rogic	
Se garantiza el acceso a las dete	minaciones incluidas en la Resoluci	ión N° 1408/2017 MS	SAL a fin de
acreditar la condición de paciente	celíaco mediante la "constancia mé	dica de Enfermedad	Celiaca".
Según lo indicado en el artículo 9	se garantiza una cobertura dinerar	ia equivalente al 27,5	5% del valor de
•	BA) para una persona adulta de entr	•	-
actualización del 23 de abril de 20 semestralmente.	23 corresponde al monto fijo de \$7.	.806,73. Esta suma s	e actualiza
Somestraimente.			
9.5. ENFERMEDADES POCO F	RECUENTES – Ley 26.689 - Res. 6	641/2021 MSAL	
Cohertura integral para el cuidado	o de la salud de las personas con Er	nfermedades Poco Fi	recuentes según
Cosortara integral para di daldadi	. 43 14 Galaa 40 140 polociido coli El		. Journal Joyani

-	
Se dará cobertura, según lo esta de reasignación genital total o pa	ablecido en la Ley Nº 26.743 , a tratamientos hormonales como quirúrgi arcial y según Resolución Nº 3159/2019-MSyDS a los tratamientos c
de reasignación genital total o pa	
	arcial y según Resolución N° 3159/2019-MSyDS a los tratamientos c
Hormonización. ————————————————————————————————————	
9.7. DIABETES MELLITUS	
	º 26.914 y RESOL-2022-2820-APN-MS cuyo Anexo I prevé la cobertui
·	activos de autocontrol para pacientes diabéticos (cualquier tipo), como a
	as, según lo prescriba su médico. Cobertura del 100% en insulina, jerir
	ucemiantes orales. Para pacientes diabéticos insulinodependientes láb pecíficos de prevención secundaria se seguirán los lineamientos o
tratamiento intensificado, según	•
En su Anexo II se establece el n	uevo Certificado que estará vigente mientras el paciente sea crónico y

9.8. REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA

Se dará cobertura, según Ley Nº 26.862 y decreto reglamentario 956/2013.

Tiene por objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico- asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Se entiende por reproducción médicamente asistida a los procedimientos y técnicas realizados con

S / RNEMP: 126304	PERÍODO : 2025-2	026	
BRE DE LA ENTIDAD:			
RA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANCARIOS		
asistencia médica para la consect complejidad que incluyan o no la de Podrán incluirse nuevos procedim cuando sean autorizados por la al Se brinda al 100% la cobertura interpreta la terapias de apoyo y los procedomo de reproducción médicament	donación de gametos y/o embri ientos y técnicas desarrollados utoridad de aplicación. egral interdisciplinaria del abor limientos y las técnicas que la 0	iones. s mediante avances téci daje, el diagnóstico, los	nico- científicos, s medicamentos y
9.9. CIRUGÍAS RECONSTRUCT Se dará cobertura, según Ley		constructivas como co	nsecuencia de una
mastectomía por patología mama	_		nscouchola de une
9.10. ABORDAJE INTEGRAL E TRASTORNOS DEL ESPE		AS PERSONAS QUE P	RESENTAN
Se dará cobertura según Ley Nº 2	7.043.		

	RNEMP: 126304 PERÍODO: 2025-2026
1BR	E DE LA ENTIDAD:
3R/	A SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
9.	11. PACIENTES OSTOMIZADOS
Se	e dará cobertura total de los dispositivos y elementos accesorios para las personas ostomizadas según
lo	establece la Ley Nº 27.071 .
9.	13. LECHES MEDICAMENTOSAS

S / RNEMP: 126304	PERÍODO: 20	025-2026		
BRE DE LA ENTIDAD:			_	
RA SOCIAL SERVICIOS	SOCIALES BANCAI	RIOS		
27.447)	AL PARA PERSONAS T			-
Garantizar a las personas trasple por ciento (100%) en la provisión estado de salud de todas aque trasplante.	n de medicamentos, estuc	lios diagnósticos y p	orácticas de a	tención de su
9.15. FIBROSIS QUÍSTICA Según la Ley 27.552 y la Resolu y productos médicos destinados	al tratamiento de la Fibro			
Según la Ley 27.552 y la Resolu	al tratamiento de la Fibro AL. debe cumplir con el Prog pito de la Seguridad Socia on en especial en emerge	sis Quística incorpo grama de Vigilancia al (según ordena el l ncias sociales en do	rada al aparta de la Salud y Decreto 865/2 onde hay que	ado 7.3 del A Control de 2000), a fin de adoptar toda

RNOS / RNEMP:	126304	PERÍODO:	2025-2026		
NOMBRE DE LA					
OBRA SOCIA					

9.16. INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE/ILE)

En el marco de la Ley 27.610, se dará cobertura integral y oportuna a las personas gestantes a fin de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto.

- Art. 4º- Interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional
- Art. 5°- Derechos en la atención de la salud. Toda persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia, en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su requerimiento y en las condiciones que se establecen en la presente ley y en las leyes 26.485, 26.529 y concordantes.

informacio	on aisponible er	ı ıa pagına web i	nstitucional y <u>nit</u>	ps://www.argent	ina.gob.ar/saiud/se	exual/acceso-
<u>la-interrup</u>	<u>cion-del-embar</u>	azo-ive-ile				

9.17. Ley N° 27.611 de 1.000 días

- **Art. 16:** La ley garantiza 100% de cobertura de "todas las prestaciones alcanzadas por el 'Modelo de Atención y Cuidado Integral' que fije la Autoridad de Aplicación.
- Art. 20° del Anexo I: Todo fármaco designado como medicamento esencial dentro del listado de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, destinado a embarazo, parto, posparto y durante los primeros TRES (3) años de vida de toda persona, quedando asimismo incluido todo aquel que sea incorporado como medicamento esencial por parte de la Autoridad de Aplicación, a efectos de la ley que se reglamenta por el presente.

Se garantiza la provisión de toda leche fortificada y/o de otras fórmulas alimentarias requeridas por niños o niñas que no acceden a la lactancia por razones justificadas y cuenten con prescripción del médico o de la médica o equipo de salud en los términos en que fije la Autoridad de Aplicación, así como los alimentos para el crecimiento y desarrollo saludable en el embarazo y la niñez, en el marco de los programas disponibles al efecto.

)S /	RNEMP: 126304 PERÍODO: 2025-2026
BF	RE DE LA ENTIDAD:
R	A SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
_	
	se otorga además cobertura de todas las vacunas incluidas en el Calendario de Vacunación que sean obligatorias para las personas gestantes y niños y niñas de hasta tres años de edad.
Г	biligatorias para las personas gestantes y filinos y filinas de filasta tres años de edad.
9	.18. LEY N° 27.674 DE RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENT
	CON CÁNCER- Decreto 68/2023
	Se brinda al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento (100%) el
p	prestaciones previstas en la presente ley, para las prácticas de prevención, promoción, diagnósti
te	erapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con e
d	liagnóstico oncológico según lo establecido en el decreto reglamentario y normas complementarias.
Γ	
L	
q	0.19. LEY N° 27.675 RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, HEPATITIS VIRALES Y OTRAS INFECCIONE
9	DECRETO 805/2022
	Arts. 2 y 3: Cobertura por parte de los sujetos obligados de la respuesta integral e intersectorial al VIH,
	as hepatitis virales, la TBC y las ITS, entendida como "aquella que basada en la estrategia de la atenció
	orimaria de salud (APS) garantiza la investigación, prevención integral y combinada, diagnóstico,
tr	ratamiento, cura, asistencia interdisciplinaria (social, legal, psicológica, médica y farmacológica),
re	educción de riesgos y daños del estigma, la discriminación y la criminalización, incluyendo también los
С	cuidados paliativos y la rehabilitación de conformidad con las recomendaciones establecidas en las Guía
d	le Práctica Clínica (GPC) específicas del MINISTERIO DE SALUD en su versión más actualizada.
Γ	

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO:	2025-2026	\neg			
IOMBRE DE LA ENTIDAD:						
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS					
9.20. Ley N° 27.696 de Aborda	je Integral de Pers	onas Víctimas de Vi	olencia de Gé	enero		
Art. 1: Se ofrecen todas las terapi toda otra atención que resulte neo género.			_	-		
9.21. OTRAS AMPLIACIONES D	E COBERTURA					

RNOS / RNEMP: 126304	PERÍODO:	2025-202	6			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OCIALES BANG	CARIOS				
10. EXCLUSIONES DE COBERT	URA					
Los tratamientos, prácticas o ciruç	ıías enunciados a co	ntinuación no	son de cobe	rtura oblig	atoria, salvo	que
fueren incluidos en sus cartillas y/o planes por parte de los Agentes del Seguro de Salud o Entidades de Medicina Prepaga.						Э
 No avalados científicamen 	nte					
En etapa experimental.						
Que se opongan a norma	Que se opongan a normas legales vigentes					
Que se contrapongan al p	oroceso natural de vi	da del individ	uo			
Supuestos atendidos por	Supuestos atendidos por las ART					
Extras sanatoriales	Extras sanatoriales					
Ambulancia aérea						
 Podología, cosmiatría, rejuvenecimiento, anti-stro 	·	Terapias d	o curas (de revita	alización	0
Medicina alternativa						
 Tratamientos y operacio Instituciones Oficiales 	nes no reconocidas	por Socieda	ades Científio	cas y/o		
Antiseborreicos, bio-organoterápicos capilares, champúes (salvo para pediculosis)						
 Tratamientos desensibilizarmacéutico. 	zantes de alergias/v	acunas que	no figuren e	en el Mar	ıual	

<u> </u>	. [
RNOS / RNEMP: 126304 PERÍODO: 2025-2026						
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	NOMBRE DE LA ENTIDAD:					
OBRA SOCIAL SERVICIOS S	OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS					
11. OBSERVACIONES						
		-				